

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 97/20-2021/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 97/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ALICIA MORALES MARTÍNEZ, EN CONTRA DE COMERCIAL ESSEX, S.A. DE C.V. Y ASESORES EN MEDIOS Y SERVICIOS-HUMANITAK, S. DE R.L DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS,-----

Vistos: Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia Preliminar de fecha siete de marzo de dos mil veintidós, en la cual se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.- **En consecuencia, Se provee:**

PRIMERO: Derivado de la certificación de fecha de hoy veinticinco de mayo del año en curso, en la cual se encontraba fijada la Audiencia de Juicio para hoy, se certificó la comparecencia de las partes, haciéndoles del conocimiento que dicha audiencia no se llevaría a cabo a falta de preparación de pruebas, por lo que se fijaría nueva fecha y hora para la celebración de la misma, para no afectar los intereses de las partes ni la dilación procesal del presente asunto, en espacio más próximo con que cuente este Juzgado.

SEGUNDO: Esta autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la Audiencia en mención, hasta en tanto se preparen las pruebas admitidas en audiencia preliminar.

TERCERO: Toda vez y como se desprende de la Audiencia Preliminar de fecha veintiséis de abril del año en curso, este Tribunal aceptó la prueba marcada con número 4) de la parte actora, de conformidad con el artículo 782 de la Ley Federal del Trabajo, consistente en dos recibos de nómina (reimpresión de un CFDI), por el periodo comprendido del 01 de enero al 07 de enero de 2021, a nombre del C. Alicia Morales Martínez, por lo que de conformidad con el numeral 836-D de la Ley Federal del Trabajo, se ordena a la Fedataria que **compulse su contenido**, y del resultado obtenido levante la razón correspondiente de la Documental Privada en mención, y en caso de coincidir se tendrán por perfeccionados los recibos. Por lo que, deberá realizarlo con **tres días** de anticipación a la fecha de la audiencia de Juicio.

CUARTO: De igual manera, este Tribunal aceptó la prueba marcada con el número romano III) y IV) ofrecidas por la parte demandada ASESORES EN MEDIOS Y SERVICIOS-HUMANITAK, S. DE R.L. DE C.V., siendo las DOCUMENTALES PRIVADAS, consistentes en el contrato individual de trabajo indeterminado con fecha veintidós de diciembre de dos mil

veinte, y de la contratación de puño y letra ofrecida a la actora de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, así como la carta de sustitución patronal de fecha primero de enero de dos mil veintiuno; de igual manera se aceptaron la pruebas ofrecidas en la réplica, consistentes en las documentales privadas número III) y IV), siendo el contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, la carta de sustitución patronal de fecha primero de enero de dos mil veintiuno; siendo que de las pruebas admitidas por la parte demandada se aceptan el medio de perfeccionamiento consistentes en la prueba PERICIAL CALIGRÁFICA Y GRAFOSCÓPICA, aceptándose la RATIFICACIÓN DE CONTENIDO y FIRMA a cargo de la parte actora, dado que la misma las objetó, quien deberá de comparecer a la Audiencia de Juicio que fije esta autoridad, así también en cuanto a las pruebas admitidas en la réplica, se aceptó el medio de perfeccionamiento consistente en la prueba PERICIAL CALIGRÁFICA, GRAFOSCÓPICA, GRAFOMÉTRICA y DOCUMENTOSCÓPICA, aceptándose la RATIFICACIÓN DE CONTENIDO y FIRMA a cargo de la parte actora, quien deberá de comparecer a la Audiencia de Juicio, es por ello, que este Tribunal tiene bien a designar a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, a las **CATORCE HORAS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

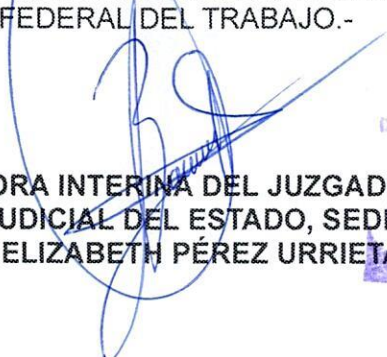
Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO: En consecuencia, cítese a la C. Alicia Morales Martinez, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS** a las **CATORCE HORAS**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

SEXTO: Asimismo se hace del conocimiento a las partes que las demás pruebas admitidas en Audiencia Preliminar, quedan a reserva su desahogo hasta en tanto esta Autoridad se sirva de fijar fecha y hora para la Audiencia de Juicio y se preparen las pruebas ordenadas en el presente proveído, se exhorta a la Secretaria Instructora Interina Licenciada Samantha Andrea Mora Canto, en virtud de que, omitió darle continuidad al presente procedimiento, y para que en las subsecuentes, sea más diligente con proveer los autos en tiempo y forma, de conformidad a lo que establece la Ley Federal del Trabajo, ya que la omisión de proveer, genera atraso injustificado en el presente expediente, y a su vez, se prevea evitar dilaciones procesales, o de lo contrario se hará efectivo para ambas lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la Licenciada Samantha Andrea Mora Canto, Secretaria Instructora Interina.”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES ANTES MENCIONADAS, DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO Y EL ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. ELIZABETH PÉREZ URRIETA. NOTIFICADOR

